

PRESUPUESTO DE LA RAMA JUDICIAL -AÑO FISCAL 2011-2012

PONENCIA DE LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOS TRIBUNALES

JUEZA SONIA IVETTE VÉLEZ COLÓN

ANTE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL SENADO

1 DE JUNIO DE 2011

Buenos días Honorable Migdalia Padilla Arvelo, Presidenta de la Comisión de Hacienda del Senado, y demás miembros de esta Comisión. Se dirige a ustedes la Jueza Sonia Ivette Vélez Colón, Directora Administrativa de los Tribunales. Reciban todos y todas un saludo respetuoso.

Hace siete años me presenté ante esta Comisión por primera vez, en calidad de Directora Administrativa de los Tribunales, para compartir con ustedes los planes que recién comenzábamos a trazar desde la Rama Judicial. En ese momento, y en cada una de las vistas de presupuesto de este periodo, hemos rendido cuenta sobre el uso que le hemos dado a nuestros recursos. Usted, señora Presidenta, que ha estado presente en cada una de esas ocasiones, ha recibido de primera mano nuestros informes, ha sido testigo del progreso y desarrollo de nuestros proyectos.

Tradicionalmente, en estas vistas de presupuesto elaboramos en torno a los avances de cada uno de los programas e iniciativas de la Rama Judicial; hoy nos proponemos hacer una exposición mucho más breve. En esta ocasión coinciden tanto la petición general que ha hecho esta Comisión a esos efectos, como nuestro interés particular en que, sin dejar de rendir cuentas por los recursos asignados, como es nuestro compromiso siempre, podamos dedicar mayor atención a asuntos particulares que se han presentado este año en el presupuesto recomendado.

I

Para facilitar el proceso de informar sobre el trabajo realizado el pasado año, le estamos proveyendo a la Comisión una versión adelantada del Informe Anual del año 2010 de la Rama Judicial. También sometemos un extenso Memorial de Presupuesto. Ahí encontrarán información sobre los trabajos más significativos de ese año, de forma pormenorizada.

PRESUPUESTO DE LA RAMA JUDICIAL -AÑO FISCAL 2011-2012

No obstante, para tener una visión global del trabajo de la Rama judicial en estos pasados siete años, valga destacar lo siguiente:

- Inauguramos dos (2) nuevas Cortes de Drogas y preparamos el video ilustrativo del trabajo de estas salas.
- Acabamos de inaugurar la primera Corte de Drogas Juvenil, en la Región de San Juan.
- Institucionalizamos el Programa de Violencia Doméstica y ya hemos inaugurado 3 salas especializadas para atender estos asuntos, preparamos además el Libro de Estrado para casos de Ley 54 y el video de cómo solicitar una orden de protección.
- Hemos abierto tres(3) centros de mediación de conflictos adicionales y estamos en proceso de inaugurar otros dos (2), para dotar a todas las regiones de la estructura adecuada en el manejo de métodos alternos de resolución de disputas.
- Inauguramos tres (3) nuevos centros de atención a litigantes por derecho propio.
- Llevamos el Programa Justicia para la Niñez a tres (3) Regiones Judiciales, para el trato justo, sensible y ágil de los casos al amparo de la Ley 177 sobre maltrato de menores.
- Adoptamos un nuevo protocolo para personas sin hogar y hemos estructurado todos los trabajos para el desarrollo del programa de personas con problemas de salud mental y personas de edad avanzada.
- Completamos la construcción y mejoras de una nueva, moderna y avanzada biblioteca y un estacionamiento para el edificio sededel Tribunal Supremo.
- Inauguramos la sede del Tribunal de Menores y Familia en Bayamón.
- Acabamos de firmar el contrato que da paso a la construcción del Nuevo Centro Judicial de la Región Judicial de Caguas.

PRESUPUESTO DE LA RAMA JUDICIAL -AÑO FISCAL 2011-2012

- Adjudicamos la construcción del nuevo Centro Judicial de la Región Judicial de Aibonito.
- Hemos modernizado las Secretarías de los Centros Judiciales de San Juan, Arecibo, Carolina, Utuado y de muchos tribunales periferales. Este trabajo incluye el establecimiento de plamas para el despliegue de calendarios y otra información y el uso de un sistema electrónico de turnos.
- Se concluyó el establecimiento de las grabaciones electrónicas y se inició el proyecto para dotar a las salas municipales y de vista preliminar de un sistema de grabación donde se recogerá la grabación de Regla 6, los casos de la competencia de los jueces municipales y las vistas preliminares.
- Completamos el establecimiento de un sistema de buzones para la presentación de documentos en todas las regiones judiciales.
- Establecimos el Consorcio Río Grande- Fajardo asegurando la atención de asuntos urgentes del área noreste en horario extendido, atendiendo las Regiones de Fajardo, Humacao y Carolina.
- Creamos el Registro Único de Abogados y Abogadas, una base de datos que recoge toda la información de cada uno de los abogados y abogadas del país, el Registro Automatizado de Actividad para Jueces y Juezas y el exitoso Sistema de Radicación Electrónica Notarial donde cerca de 2,000 notarios ya radican electrónicamente sus índices mensuales.
- Iniciamos en la Región Judicial de Humacao el Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC).
- Reestructuramos el sistema de pago de aranceles, adoptando un arancel único que facilitará el proceso de cancelación electrónica de aranceles y la radicación electrónica de casos.
- Revisamos de forma abarcadora el Sistema de asignación de Servicios de Jurado que ahora es mucho más moderno y confiable. Se revisaron y adoptaron nuevas Reglas de Procedimiento Civil y de Evidencia.

- Implantamos un sistema de registro automatizado de asistencia en todos nuestros tribunales.

Hemos mencionado los proyectos más destacados en los que hemos estado trabajando, pero ninguno de éstos pudiera ser un reclamo completo de logro si no pudiéramos decir que, mientras se desarrollaban todas estas estrategias de apoyo, nuestros jueces y nuestras juezas resolvieron más de dos millones de casos y asuntos que se llevaron a su atención. Más aún, han podido reducir la mediana de tiempo de disposición en prácticamente la totalidad de los asuntos. Sin duda alguna estamos ofreciendo más y mejores servicios a la ciudadanía. Lo hemos logrado sin dejar de tener presente a nuestro recurso humano. Por eso, a quienes integran la Rama Judicial, jueces y juezas, funcionarios y funcionarias de todas las clases de puestos, no solamente les estamos brindando las mejores condiciones de trabajo y beneficios posibles, sino que hemos reiterado nuestro compromiso de seguir ampliándoles los mismos.

II

La relación presentada es una síntesis muy comprimida de los logros más relevantes de este periodo. Los hemos alcanzado porque hemos trabajado con mucha intensidad y teníamos unas metas bien definidas desde el inicio. Pero, indudablemente, los hemos alcanzado también porque hemos contado con el presupuesto necesario y porque hemos hecho un uso muy prudente de esos recursos. Es la manera en que, desde la función administrativa, fomentamos la confianza de todos y todas en la Rama Judicial.

El presupuesto de la Rama Judicial, como ustedes conocen, se determina mayormente a través de una fórmula que está dispuesta en la Ley 286 de 20 de diciembre de 2002, según enmendada. Esa fórmula está cimentada en dos principios básicos; primero, garantizar el funcionamiento del sistema judicial dentro del marco de la capacidad del Erario; segundo, respetar el principio de separación de poderes y la autonomía administrativa de la Rama Judicial. Ambos resultan en una mayor garantía a la ciudadanía de un sistema judicial independiente al no estar sujeta a determinaciones presupuestarias de los poderes políticos.

PRESUPUESTO DE LA RAMA JUDICIAL -AÑO FISCAL 2011-2012

Desde su implantación inicial en el año 2003-2004, tanto la aplicación de la fórmula como el sentido de colaboración y compromiso de la Rama Judicial han tenido que operar en conjunto en varias ocasiones para que se observen los principios de la Ley 286, asegurando el mejor resultado posible. Con esto nos referimos a que, a pesar de que la Ley 286 dispuso un mecanismo para estimar y asignar de forma automática el presupuesto anual de la Rama Judicial, en ocasiones ha sido necesaria alguna acción complementaria para facilitar los términos en que se cumple con ese mandato.

Así, por ejemplo, en el año fiscal 2007-2008 se legisló para reconocer que las rentas por concepto del Impuesto de Ventas y Uso (IVU) tienen que incluirse en la base de ingresos que se utiliza al aplicar la fórmula presupuestaria de la Rama Judicial. Igualmente se reconoció, mediante la Ley 59 de 10 de julio de 2007, que la cantidad que correspondiera a la Rama Judicial por este concepto, estimada en \$12.3 millones, se asignaría en años subsiguientes.

En el año 2008-2009 se legisló, en esta ocasión mediante la Ley 236 de 9 de agosto de 2008 para posponer el pago de la deuda que se contrajo mediante la referida Ley 59.

En el presupuesto recomendado por el Gobernador para el año fiscal 2011-2012, se contempla una nueva acción relacionada a la asignación por fórmula presupuestaria de la Rama Judicial. En la sección que contiene el presupuesto del Tribunal General de Justicia del Documento de Presupuesto 2012, se indica que la asignación que nos corresponde para ese año asciende a \$347,944,000. Se hace referencia allí a un “mutuo acuerdo” a los efectos de que la Rama Judicial recibiera \$20.0 millones menos, los cuales se aplazarían para los años fiscales 2013-2014 y 2014-2015, por lo que su asignación se reduciría a \$327,944,000. La afirmación relativa a un acuerdo a estos efectos, no es del todo correcta. Queremos puntualizar que, aún en el mejor ánimo de colaboración, principios básicos de separación de poderes no permitirían que un poder constitucional le imponga al otro la manera y el momento en que desempeñará sus responsabilidades. La Rama Judicial tiene un plan de trabajo elaborado y sigue una programación de fechas para asegurar que el mismo se cumple. Interferir en esa gestión contraviene el sano balance que debe mantenerse entre ramas de gobierno.

Tan pronto se publicó el referido Documento de Presupuesto y advinimos en conocimiento de esta propuesta de reducir en \$20.0 millones nuestro presupuesto,

PRESUPUESTO DE LA RAMA JUDICIAL -AÑO FISCAL 2011-2012

nos comunicamos con el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Sr. Juan Carlos Pavía, para que se corrigiera el récord. Solicitamos que se aclarara que no existía un acuerdo para reducir los recursos por fórmula de la Rama Judicial. La Rama Judicial, en espíritu cooperador y sin comprometer su autonomía, en efecto mantuvo conversaciones sobre este asunto previo a la presentación del presupuesto. Sin embargo, un acuerdo formal en los términos que plantea el Documento de Presupuesto, nunca se concretizó.

Señalamos entonces, y aún sostenemos, que la Rama Judicial no puede aceptar que se afecte su fórmula presupuestaria porque sería actuar contrario a la ley y derrotaría una conquista importante para nuestro sistema. Esta legislación de fórmula presupuestaria fue el resultado de un proceso prolongado en busca de fortalecimiento de la autonomía administrativa de la Rama Judicial. Conllevó extensas discusiones y acuerdos que redundaron eventualmente en su endoso unánime por los miembros de la Asamblea Legislativa en el año 2002. Al convertirse en ley aquella propuesta, quedó reafirmado el compromiso y respeto por el sistema judicial que debe imperar en nuestro ordenamiento gubernamental. Por tratarse de un asunto de relevancia mayor, tenemos que defenderlo con tenacidad, y así lo hemos hecho siempre. Después de todo, se trata de la asignación presupuestaria de uno de los poderes constitucionales.

En las pasadas semanas, hemos sostenido conversaciones con representantes de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y de la Fortaleza, para identificar opciones que permitieran a cada parte alcanzar sus objetivos, sin menoscabar los intereses de la otra. En todo el proceso, ha prevalecido el ánimo de colaboración. Finalmente, hemos coincidido en la viabilidad de una propuesta que permitiría a la Rama Judicial tener acceso a la totalidad de los recursos que le corresponde recibir para el año fiscal 2011-2012, sin implicar una asignación adicional del Fondo General para ese año. Es decir, la propuesta contenida en el texto del Documento de Presupuesto que fue sometido ante su consideración, en la parte relativa al presupuesto de la Rama Judicial, ya fue superada. Pasamos a discutir los contornos de la nueva propuesta, en la que hemos convenido.

En primer término, nuestra Oficina y la OGP hemos coincidido en que, a base del estimado de rentas al Fondo General disponible en este momento, la cantidad correcta que le correspondería recibir a la Rama Judicial por fórmula, en el año fiscal 2011-2012 asciende a \$342,763,000. El Documento de Presupuesto hace referencia a la cantidad de \$347,944,000 pero, posterior a su presentación, OGP se

PRESUPUESTO DE LA RAMA JUDICIAL -AÑO FISCAL 2011-2012

percató de que tal cifra era incorrecta. De parte de nuestra Oficina hemos estudiado detalladamente la situación y, luego de varias reuniones y análisis, concordamos con lo detectado por la OGP. Como resultado, convinimos en que la cifra de \$342,763,000 es la cantidad correcta que le corresponde a la Rama Judicial por fórmula presupuestaria, para el año 2012.

La mencionada cantidad de \$342,763,000 representa \$14,819,000 más que la asignación de \$327,944,000 que se consignó en el presupuesto 2011-2012 para la Rama Judicial. Recordemos que, al formularse el presupuesto, la OGP calculó nuestra aportación por fórmula en \$347,944,000, y nos redujo \$20.0 millones, por lo que solamente consignó \$327,944,000 para la Rama Judicial en el 2012.

En segundo lugar, y dada la imposibilidad expresada por el Ejecutivo de hacer asignaciones de fondos adicionales a lo ya consignado para la Rama Judicial, la OGP se ha comprometido a presentar legislación, durante la presente sesión legislativa, para proveer un mecanismo alternativo que atienda nuestro reclamo. La propuesta legislativa es a los efectos de que se le provea a la Oficina de Administración de los Tribunales una línea de crédito por la cantidad de \$14,819,000, que es la diferencia no asignada del Fondo General, conforme a la fórmula presupuestaria de la Ley 286. Esta acción permitirá a nuestra Oficina acceso a la totalidad de los recursos que corresponde recibir a la Rama Judicial por fórmula, en el próximo año.

La referida línea de crédito sería pagada mediante asignaciones legislativas del Fondo General que deben consignarse en el presupuesto del año fiscal 2012-2013 y el año 2013-2014. Por tratarse de una situación de excepción, hemos convenido en esta propuesta.

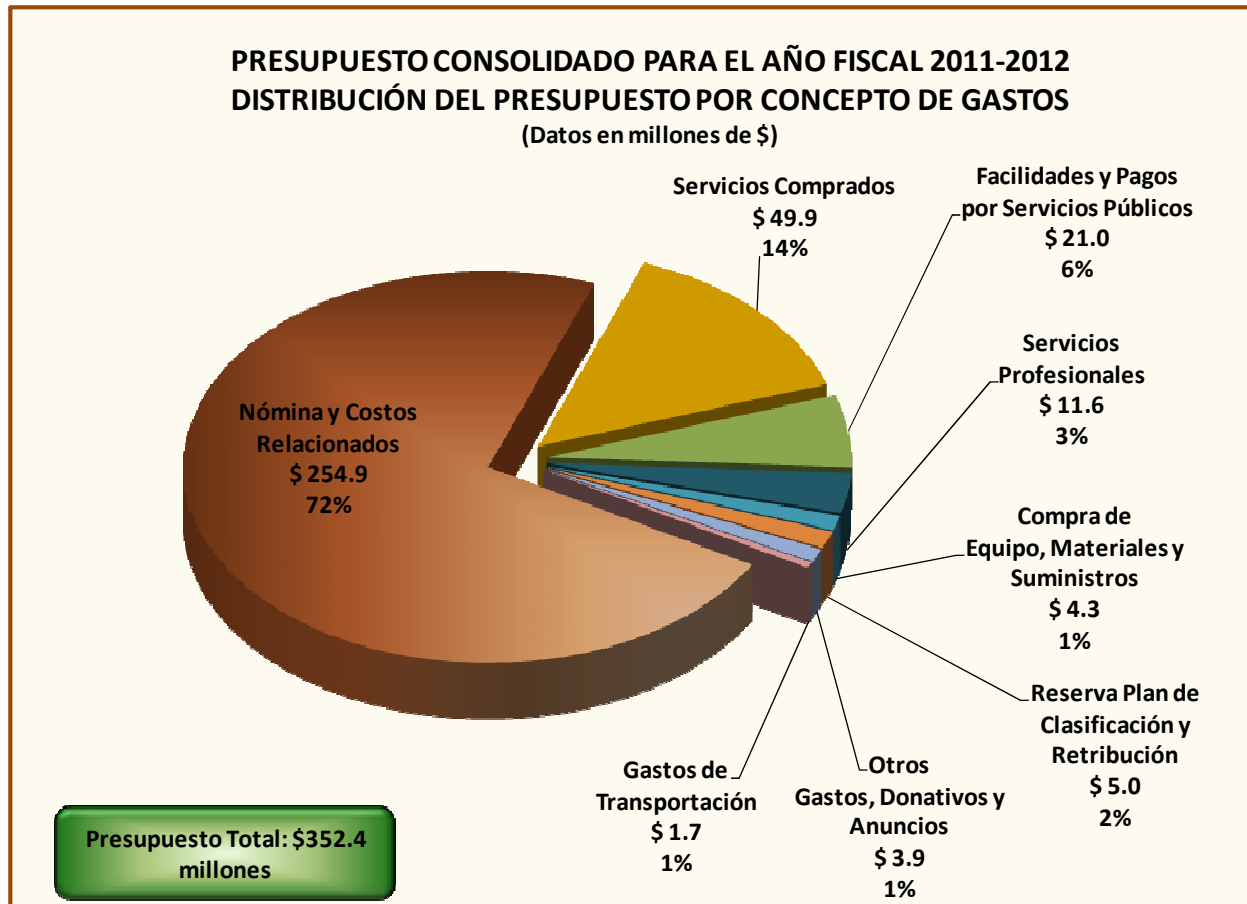
De acuerdo con lo que hemos expuesto, el presupuesto de la Rama Judicial para el año fiscal 2011-2012, será el que presentamos a continuación:

PRESUPUESTO DE LA RAMA JUDICIAL -AÑO FISCAL 2011-2012

ESTADO DE SITUACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AÑOS FISCALES 2010-2011 Y 2011-2012			
Recursos y Gastos	2010-2011 Año Vigente	2011-2012 Próximo Año	Cambio 2011 vs. 2012
Recursos por Origen			
Asignaciones Especiales del Fondo General			
Fórmula Presupuestaria	\$ 347,944,000	\$ 342,763,000	(5,181,000)
Otros Fondos:			
Fondos Federales	1,318,028	1,179,858	(138,170)
Fondos Especiales	<u>5,500,000</u>	<u>8,500,000</u>	<u>3,000,000</u>
Total Otros Fondos	\$ 6,818,028	\$ 9,679,858	2,861,830
Total Recursos	\$ 354,762,028	\$ 352,442,858	\$ (2,319,170)
Gastos por Concepto			
Nómina y Costos relacionados	\$ 238,423,869	\$ 254,897,907	16,474,038
Facilidades y Pagos por Servicio Público	21,045,569	21,045,569	-
Servicios Comprados	56,241,308	49,932,521	(6,308,787)
Donativos, Subsidios y Otras Distribuciones	192,500	192,500	-
Gastos de Transportación	1,701,966	1,701,966	-
Servicios Profesionales	16,346,709	11,605,848	(4,740,861)
Materiales y Suministros	3,698,787	2,757,166	(941,621)
Compra de Equipo	4,447,010	1,572,579	(2,874,431)
Otros Gastos Operacionales	4,913,112	3,594,302	(1,318,810)
Anuncios y Pautas en Medios	143,140	142,500	(640)
Pago de Deudas	-	-	-
Asignaciones Englobadas:			
Plan de Mejoras y Reparaciones a la Planta Física	2,608,057	-	(2,608,057)
Aportación Extraordinaria al Sistema de Retiro	5,000,000	-	(5,000,000)
Reserva Plan de Clasificación y Retribución	<u>-</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>
Total Asignaciones Englobadas	7,608,057	5,000,000	(2,608,057)
Total Presupuesto Consolidado	\$ 354,762,027	\$ 352,442,858	(2,319,169)

A base de este presupuesto consolidado de \$352,442,858, hemos establecido nuestro plan de trabajo para el año fiscal próximo y, conforme a las necesidades identificadas, realizamos la distribución por objeto de gasto que se comenta más adelante.

PRESUPUESTO DE LA RAMA JUDICIAL -AÑO FISCAL 2011-2012



Al examinar el presupuesto recomendado por concepto de gastos, se destaca que un 72% (\$254.9 millones) se destina al pago de la *nómina y costos relacionados*. Le sigue el renglón de *servicios comprados* que representa el 14% (\$49.9 millones) del presupuesto. Entre los gastos que se incluyen en este concepto, están: el pago de renta de locales a arrendadores privados (\$39.6 millones) y el arrendamiento de equipos de oficina (\$2.4 millones). El 6 % (\$21.0 millones) del presupuesto se destina al pago de *facilidades y los servicios públicos*. El renglón de *servicios profesionales y consultivos* representa un 3% (\$ 11.6 millones). De otra parte, para la *compra de equipo, materiales y suministros* se destina el 1% (\$4.3 millones) del presupuesto. El 1% (\$3.9 millones) del presupuesto se destina para *otros gastos operacionales, gastos de donativos y de anuncios*. Entre los gastos que se agrupan en estos conceptos, se encuentran: el pago de arrendamiento de los equipos de computadoras (\$2.5 millones) y los gastos en anuncios y pautas en medios (\$143 mil).

PRESUPUESTO DE LA RAMA JUDICIAL -AÑO FISCAL 2011-2012

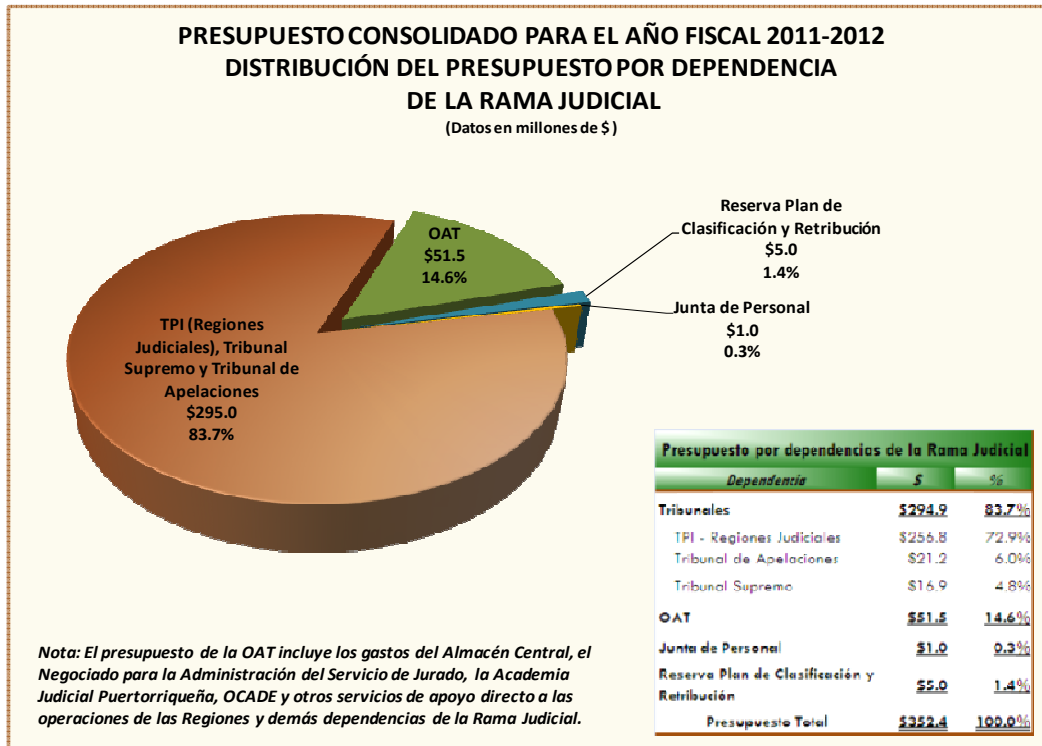
El presupuesto 2011-2012 también considera una reserva de \$5.0 millones para dar inicio a la implantación del Plan de Clasificación y Retribución de los empleados y empleadas de la Rama Judicial.

Como hemos mencionado en nuestras presentaciones anteriores, la distribución del presupuesto por concepto de gastos que presentamos, refleja algunas diferencias con respecto a la distribución que sometió a la Asamblea Legislativa la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Tales diferencias responden a que los datos son actualizados por nuestra Oficina para que reflejen de forma más real al estimado de gastos de la Rama Judicial. De hecho, en el documento que somete la OGP y que está ante su consideración, se consigna precisamente la información específica sobre el uso de los recursos que sería provista por nuestra Oficina ante esta Asamblea Legislativa, en atención a la autonomía presupuestaria de la Rama Judicial.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR DEPENDENCIA JUDICIAL

El presupuesto consolidado se distribuye por dependencia, tomando en consideración el nivel de gasto y necesidades de cada una. En la gráfica a continuación se ilustra esa distribución, donde sobresale que el 83.7% (\$295.0 millones) del presupuesto de la Rama Judicial que se destina a servicios directos de las Regiones Judiciales, el Tribunal de Apelaciones y el Tribunal Supremo. Esto no incluye gastos que están centralizados en la Oficina de Administración de los Tribunales y que son de apoyo directo a la función judicial, como el Negociado de Administración de Servicios de Jurado, la Academia Judicial Puertorriqueña y la Academia de Alguaciles, entre otros. También se incluyen en el presupuesto de la Oficina de Administración de los Tribunales determinadas partidas como las del Almacén Central.

PRESUPUESTO DE LA RAMA JUDICIAL -AÑO FISCAL 2011-2012



CONCLUSIÓN

Señoras Legisladoras y Señores Legisladores, nos complace haber compartido una vez más con ustedes el resultado del esfuerzo realizado por los más de 5,500 hombres y mujeres que honran, desde la Rama Judicial, el servicio público. Estamos todas y todos comprometidos en continuar esta gestión y poder evidenciar en estas vistas públicas, nuevamente el próximo año, que esa gestión es exitosa. Solamente necesitamos, del pueblo de Puerto Rico, su confianza, y de esta Asamblea Legislativa, que respalde los acuerdos a los que hemos podido llegar la Rama Ejecutiva y la Rama Judicial, dirigidos a cumplir con el mandato de la Ley de Fórmula Presupuestaria.

Muchas gracias.

Sonia Ivette Vélez Colón
Directora Administrativa de los Tribunales

